

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

**Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se adjudica el contrato del EXPEDIENTE PNSP SUM 2018/06 cuyo objeto es : MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (VIIV)**

Mediante resolución del órgano de contratación de 27 de febrero de 2018 se inició el expediente de contratación de MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (VIIV). Con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

Formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha de y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVE

Adjudicar el contrato del procedimiento negociado sin publicidad, MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS (VIIV), al licitador:

**Adjudicatario: LABORATORIOS Viiv HEALTHCARE, B80207442  
S.L.**

Lote	Base Imponible	Total IVA	Importe Total
1	535.612,29 €	21.424,49 €	557.036,78 €
<b>Total Adj</b>	<b>535.612,29 €</b>	<b>21.424,49 €</b>	<b>557.036,78 €</b>

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
Año 2018:	398.319,45 €
Año 2019:	158.717,33 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor:

Exclusividad de los medicamentos.

**Plazo de ejecución: 12 meses**

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en material de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro Recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuenlabrada a 14 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Carlos Mur de Viu Bernard

